

UAIP/RES.0024.2/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y cuarenta minutos del día veintidós de febrero del dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida el día cinco de febrero de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0024, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita:

1. Listado detallado de los agentes de retención responsables del pago de la 'contribución especial', establecida en la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, requiriendo se le incluya en el detalle solicitado, las siguientes variables desagregadas de manera mensual:
 - Nombre de persona natural o jurídica del agente de retención
 - Cantidad de pago en concepto de 'contribución especial' por parte del agente de retención correspondiente,

Para el periodo comprendido entre noviembre 2015 y enero 2018.

2. Listado detallado de instituciones del sector público y municipalidades que hayan recibido recursos provenientes de los fondos de la 'contribución especial' establecida en la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, entregados por parte del Ministerio de Hacienda, requiriendo en el detalle solicitado las siguientes variables:
 - Nombre de la institución pública y/o municipalidad destinataria de los fondos.
 - Fecha de la entrega de fondos.
 - Cantidad de fondos entregados.
 - Nombre del proyecto específico al que se le otorgaron los fondos.

Para el periodo desde noviembre 2015 hasta enero 2018

3. Listado detallado de las recomendaciones de prioridades emitidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia (CNSCC), y recibidas por el Ministerio de Hacienda y/o cualquiera de sus representantes, para la ejecución de los fondos provenientes de la 'contribución especial', conforme lo establecido en art. 13 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia. . Requiriendo en el detalle solicitado la fecha en la que se recibió la recomendación, el nombre completo del miembro del CNSCC que la realiza y el sector y/o institución que representa dentro del concejo.

Para el periodo desde noviembre 2015 hasta enero 2018

4. Copia de todos los informes trimestrales remitidos al CNSCC por parte del Ministerio de Hacienda sobre el uso y ejecución presupuestaria de los fondos provenientes de la 'contribución especial' y sus resultados alcanzados, conforme lo establecido en art. 13 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia.

Para el periodo desde noviembre 2015 hasta enero 2018.

CONSIDERANDO:

I) En atención al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se ha requerido la información a las Direcciones Generales de Impuestos Internos, Tesorería y Presupuesto (DGII, DGT y DGP), las cuales pudiesen tener en su poder la información requerida.

II) En relación al primer petitorio de listado detallado de los agentes de retención responsables del pago de la contribución especial, establecida en la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia; la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) remitió mediante correo electrónico de fecha veinte de febrero del presente año un archivo en formato Excel que contiene el listado detallado de los agentes de retención responsables del pago de la contribución especial, establecida en la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia.

Sobre la cantidad de pago de la contribución referida por cada agente de retención, la Dirección General de Tesorería se pronunció mediante correo electrónico de fecha doce del presente mes y año, que es improcedente entregar dicho detalle tomando en cuenta lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 6 literal f) referente a **la confidencialidad** de la información, en relación a los artículos 34 letra a) de la LAIP y el artículo 28 del Código Tributario.

III) En cuanto al segundo petitorio de listado detallado de instituciones del sector público y municipalidades que hayan recibido recursos provenientes de los fondos de la 'contribución especial' establecida en la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia; la Dirección General de Tesorería (DGT) remitió por medio de correo electrónico de fecha siete de febrero del presente año, archivo en formato PDF conteniendo información relativa a las instituciones que han recibido recursos provenientes de los fondos de la contribución especial establecida en la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, entregados por parte del Ministerio de Hacienda.

IV) En relación al tercer petitorio de listado detallado de las recomendaciones de prioridades emitidas por el CNSCC, y recibidas por el Ministerio de Hacienda y/o cualquiera de sus representantes, para la ejecución de los fondos provenientes de la contribución especial; la Dirección General de Presupuesto (DGP) emitió nota número 0414, recibida en esta Unidad el día diecinueve de febrero del presente año, manifestó sobre dicho petitorio:

"En ese sentido, atentamente me permito informarles que, en los Archivos y registros de esta Dirección, no se dispone de la información relacionada con dicha solicitud, por lo que en esta oportunidad no es factible atender el presente requerimiento."

Asimismo, la Dirección General de Tesorería remitió por medio de correo electrónico de fecha trece de febrero del presente año, respuesta sobre el punto número 3, manifestando: "conforme a la competencias de la DGT la información solicitada no es recibida en esta Dirección General en consecuencia no tenemos la información solicitada."



V) En cuanto al cuarto petitorio referente a copia de todos los informes trimestrales remitidos al CNSCC por parte del Ministerio de Hacienda sobre el uso y ejecución presupuestaria de los fondos provenientes de la contribución especial y sus resultados alcanzados; la Dirección General de Tesorería envió por medio de correo electrónico de fecha catorce de febrero del presente año, siete archivos en formato PDF que contienen cuatro informes trimestrales del año 2016 y tres informes trimestrales del año 2017.

Es necesario aclarar al solicitante que cada uno de estos informes establece el monto recaudado, la asignación presupuestaria y montos transferidos por institución, no así los resultados alcanzados en los diferentes programas, ya que dichas valoraciones corresponden a las competencias institucionales de cada entidad responsable de los diferentes programas ejecutados, conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), que establecen la descentralización operativa por los recursos públicos que ejecutan las diferentes instituciones públicas.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 6 literal f), 66, 70, 72 literales b) y c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, 28 del Código Tributario, 11 y 19 de la Ley AFI y a la política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a las siguiente información:

- a. Listado detallado de los agentes de retención de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia; conforme lo proporcionado por la Dirección General de Impuestos Internos.
- b. Listado detallado de instituciones del sector público que han recibido recursos provenientes de los fondos de la contribución especial establecida en la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, conforme la información proporcionada por la Dirección General de Tesorería.
- c. Informes trimestrales remitidos al CNSCC por parte del Ministerio de Hacienda sobre el uso y ejecución presupuestaria de los fondos provenientes de la contribución especial, conforme la información remitida por la Dirección General de Tesorería, para el periodo de los periodos del primer trimestre del año dos mil dieciséis al tercer trimestre del año dos mil diecisiete.

II) **ACLÁRESE** al solicitante lo siguiente:

- a. No se proporciona información sobre la cantidad de pago en concepto de contribución especial por parte del agente de retención correspondiente, debido a que dicha información es confidencial, según la base legal citada por la Dirección General de Tesorería.



- b. Que la información relativa a los resultados alcanzados en los diferentes programas, es competencia de cada institución que ha recibido los fondos como entidad responsable de los diferentes programas ejecutados.
- c. Que según lo comunicado por las Direcciones Generales de Tesorería y del Presupuesto, no se dispone de información relativa a recomendaciones recibidas de parte del CNSCC.
- d. Que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP.

III) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

